



ZAPALLAR



DECRETO DE ALCALDIA Nº 1916 / 2021.

ZAPALLAR, 15 ABR. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, con fecha 13 de febrero de 2019, doña Brendy Bernardita Alarcón Vicencio, Rut 10.100.093-1, ingresó demanda por concepto de tutela laboral ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Ligua, al cual se le asignó el Rit T-3-2019.
2. Que, en audiencia juicio llevada a cabo el día 24 de marzo de 2021, el Tribunal propuso como base de acuerdo la suma de \$3.000.000, que el Municipio pagaría a la demandante a fin de poner término al litigio. Monto que finalmente fue aceptado por las partes. A su vez, se propuso realizar una capacitación por parte del Municipio respecto a garantías constitucionales que amparan a los trabajadores por un agente externo o por la Inspección del Trabajo en un plazo de 3 meses desde la aprobación de la conciliación.
3. Que, en sesión ordinaria Nº10/2021, de fecha 07 de abril de 2021, el H. Concejo Municipal de Zapallar aprobó la facultad para transigir con doña Brendy Bernardita Alarcón Vicencio en los términos señalados en el considerando precedente, conforme lo establece el artículo 65 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y según consta en certificado de acuerdo Nº169/2021, de fecha 08 de abril de 2021, emitido por el Sr. Secretario Municipal.
4. Que, en virtud de lo señalado,

DECRETO:

1º APRUÉBASE el acuerdo en los términos establecidos en el considerando Nº2, aprobado por el H. Concejo Municipal de Zapallar en sesión ordinaria Nº10, de fecha 07 de abril de 2021, debiendo el Municipio pagar la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos) a doña Brendy Bernardita Alarcón Vicencio, con el objeto de poner término al litigio seguido ante el Juzgado de Letras del trabajo de La Ligua, causa Rit T-3-2019.

2º REALÍCESE transferencia bancaria por la suma indicada en el Nº1 precedente, a la cuenta Cuenta de Ahorro Nº21960557112 del Banco Estado, a nombre de doña Brendy Alarcón Vicencio, RUT Nº10.100.093-1.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Messandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
2.- Dirección Jurídica
3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

PMP / CER / JJA

